

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana indica que la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal está pendiente de firma y ratificación.

La CICAD expresa su preocupación por la falta de progreso en el cumplimiento de esta recomendación que ha sido asignada al país desde la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000 e insta a la República Dominicana a la suscripción y ratificación de la Convención, de ser posible durante el 2004.

**RECOMENDACIÓN 2:****RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana señala que las autoridades están examinando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que una vez que las autoridades correspondientes hayan aprobado el proceso, el instrumento será enviado al Congreso Nacional para su aprobación durante el segundo semestre de 2004.

La CICAD alienta al país al pleno cumplimiento de esta recomendación en el plazo previsto por el país en el año 2004.

**RECOMENDACIÓN 3:****REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana indica que entre febrero de 2002 y marzo de 2003, puso en marcha tres programas para reclusos y un programa destinado a niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

En octubre de 2002, el Consejo Nacional Antidrogas (CNA) completó el Estudio sobre la Prevalencia y los Patrones del Uso de Drogas en las Cárceles Dominicanas. Como resultado del estudio, desde julio de 2003 el CNA ha implementado diversas actividades de prevención en el sistema penitenciario dirigidas a sus funcionarios y a determinados grupos dentro de la población carcelaria. El programa abarca los principales establecimientos penitenciarios del país que alojan a más del 70% de la población carcelaria.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



#### RECOMENDACIÓN 4:

### **SELECCIONAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN QUE A JUICIO DEL PAÍS HAYA LOGRADO UNA AMPLIA COBERTURA Y UNA BUENA ACOGIDA POR PARTE DE LA POBLACION PARA INICIAR CON EL MISMO UNA PRUEBA PILOTO DE EVALUACION**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana señala que ha cumplido con esta recomendación por medio del establecimiento del Proyecto de Prevención del Uso Indebido de Drogas del Servicio Social Estudiantil. En este proyecto, los candidatos a un título regular de bachillerato y/o maestría en actividades de prevención o su equivalente deben llevar a cabo actividades de servicio social, que incluyen actividades en el campo del abuso de drogas.

Sin embargo, no está claro si el proyecto descrito por la República Dominicana, haya sido utilizado para iniciar una prueba piloto de evaluación sobre la efectividad del proyecto.

La CICAD alienta a la República Dominicana a que realice esfuerzos por implementar plenamente esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 5:

### **CONTINUAR LOS ESFUERZOS PARA QUE LAS NORMAS MINIMAS DE ATENCION SEAN INTEGRADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana indica que cuenta con una propuesta de Normas Mínimas de Atención para Prevención, Tratamiento y Control del Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias elaborado por organizaciones no gubernamentales y por el Consejo Nacional Antidrogas con la asistencia técnica de la CICAD, la cual se encuentra sujeta a la aprobación de las autoridades gubernamentales.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por la República Dominicana y alienta a este país a cumplir esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 6:

### **SOLICITAR A LOS PAISES QUE LE ENVIAN SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, LA NOTIFICACION PREVIA A LA EXPORTACION DE TALES SUSTANCIAS; EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, SE RECOMIENDA NOTIFICAR A LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (JIFE) DE ACUERDO CON LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, VIENA 1988**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana indica que de acuerdo con este requisito, está realizando el seguimiento con los países que le exportan sustancias químicas controladas, con el fin de verificar que tales países cumplen con la notificación previa a la exportación establecida en la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena, 1988. Actualmente, el país mantiene informada a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) sobre todos los casos en que un país exportador no cumple con la



notificación previa a la exportación.

La CICAD expresa al país su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 7:

##### **CREAR UN MECANISMO DE COORDINACION INTERSECTORIAL PARA FORTALECER EL CONTROL QUE PERMITA PREVENIR EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana indica que ha establecido un mecanismo de coordinación multisectorial que abarca diversos organismos gubernamentales, y que vigila la exportación e importación de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos. Sin embargo, no se ha entregado información respecto a los organismos que lo componen, la fecha de su establecimiento, la autoridad que lo rectora, ni los límites o procedimientos de sus funciones.

La CICAD toma nota de lo informado por el país y lo alienta a hacer todos los esfuerzos por cumplir plenamente con esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 8:

##### **INCLUIR DENTRO DE SU REGLAMENTACION LOS CONTROLES AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana informa que, de acuerdo con la Ley 50-88 y su Reglamento 288-96 y como parte del sistema de importación, una copia del permiso de importación pertinente debe acompañar a la sustancia química a su destino, y debe estar disponible a solicitud de las autoridades dentro del país. El país también señala que el consignatario debe declarar mensualmente a las autoridades, la distribución y el uso de dichas sustancias controladas en el mercado local.

La CICAD expresa al país su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 9:

##### **ACTUALIZAR LA LEGISLACION EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES CON EL FIN DE HACERLA ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TRAFICO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

La República Dominicana informa que actualmente el Congreso está considerando un proyecto de ley que tiene por objeto enmendar la ley existente sobre armas de fuego, adecuándola a las normas establecidas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), así como en el Reglamento Modelo de la CICAD sobre el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones.

La CICAD alienta a la República Dominicana al pleno cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 10:

**ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS ENTIDADES COMPETENTES CON EL FIN DE EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

La República Dominicana indica que la legislación propuesta, que procura adecuar la ley existente a las normas establecidas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), incluye disposiciones relacionadas con el control del desvío y el tráfico de armas de fuego y municiones, y con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y control administrativo relacionados.

La CICAD alienta a la República Dominicana a que se concluyan los pasos faltantes para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 11:

**INCLUIR CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS AL TRANSITO DE ESTOS MATERIALES POR TERRITORIO NACIONAL**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

La República Dominicana señala que en el contexto de la regulación incluida en la legislación propuesta sobre armas de fuego que actualmente se haya a consideración del Congreso, se fortalecerán los mecanismos de coordinación y control administrativo con el fin de prevenir el desvío de armas de fuego y municiones respecto de las operaciones relativas al tránsito de estos materiales por territorio nacional.

La CICAD alienta a la República Dominicana al pleno cumplimiento de esta recomendación.



## CONCLUSIONES

La República Dominicana ha logrado progresos en el área de la reducción de la demanda, particularmente en lo que respecta al desarrollo de programas de prevención en el sistema penitenciario. También se han realizado avances en el fortalecimiento de los controles administrativos para evitar el desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos.

Además, el Congreso está actualmente considerando una legislación que adaptaría la ley vigente a las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y crearía los controles administrativos para evitar el desvío de armas de fuego y municiones respecto de las operaciones relativas al tránsito de estos materiales por territorio nacional y fortalecería los mecanismos de coordinación relacionados.

El país debe aun dar cumplimiento a la recomendación de desarrollar una prueba piloto de evaluación de programas de prevención y se encuentra pendiente de integrar a su infraestructura de tratamiento y rehabilitación las normas mínimas de atención, cuyo proyecto ha sido elaborado y se encuentra sujeto a aprobación.

En lo que respecta a las convenciones internacionales, República Dominicana aún no ha suscrito la Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal ni ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado por la República Dominicana hasta la fecha y alienta al país a cumplir plenamente las recomendaciones aún pendientes.

